



**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-0029**

**LCDO. RAMIRO ALBAN MOSCOSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente”*;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”*;
- Que, el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1) Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;
- Que, el Artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con*







Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

- Que, mediante Acción de Personal Nro. 747 de 13 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, nombra al licenciado Ramiro Eduardo Albán Moscoso, como Director Administrativo de la ARCOTEL;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2020-2073-M de 12 de noviembre de 2020, la Directora Financiera, emite las respectivas certificaciones de fondos disponibles en el presupuesto de la ARCOTEL, en las partidas presupuestarias “530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)” “530803 Combustibles y Lubricantes” y “530813 Repuestos y Accesorios”, registradas en el Sistema de Administración Financiera Esigef Nros. 551 y 552 para el ejercicio económico 2020; y, certificaciones Nro. 181 y 182 para el ejercicio económico 2021, por un monto total de 42.901,97 USD;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2020-0553, de 12 de noviembre de 2020, el Director Administrativo, Delegado del Director Ejecutivo, en su artículo uno, resolvió aprobar los pliegos para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA MATRIZ DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES.”; y, en su artículo dos designó al economista Eduardo Meza Delgado, Subdirector de Gestión de Servicios Administrativos como responsable del proceso en la fase precontractual;
- Que, el 12 de noviembre de 2020, se procedió a publicar el proceso y conforme a las manifestaciones de interés remitidas; y, acorde los criterios de selección del sistema informático del SERCOP, se determinó el orden de prelación de oferentes que participarían dentro del proceso, conforme consta en el portal de compras públicas;
- Que, de conformidad al cronograma del proceso y la selección efectuada por el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, acorde el orden de prelación, se invitó a: MULTIBRAND S.A., DIANED DORAINE LÓPEZ CAICEDO, BAUTISTA TAPIA SANDRA ELIZABETH, CARMEN ROSA ACOSTA TENORIO, para que presenten sus propuestas; no obstante, no presentaron su oferta física o electrónica dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso;
- Que, conforme el orden de prelación establecido en la lista de manifestación de interés, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, se invitó a RENE GUILLERMO ROCCO GUERRERO RAMÍREZ, mismo que presentó su oferta en el plazo previsto; sin embargo, conforme consta en el Acta de Calificación, su propuesta no cumplió con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de referencia y pliegos del proceso;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2020-1431-M de 9 de diciembre de 2020, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Máxima Autoridad, notifica al Eco. Eduardo Meza Delgado, la supresión del puesto de Subdirector de Gestión de Servicios Administrativos;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2020-1759-M de 11 de diciembre de 2020, el Director Administrativo, en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo, designó al nuevo responsable del proceso en la fase precontractual;



- Que, conforme el orden de prelación establecido en la lista de manifestación de interés, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, se invitó al proveedor: LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA;
- Que, el 28 de diciembre de 2020, mediante correo electrónico, el responsable del proceso en la fase precontractual, remitió al Director Administrativo el memorando Nro. MC-ARCOTEL-30-20-M-03 y el acta de calificación de la oferta presentada por el proveedor LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA, documento en el que constan las siguientes recomendaciones:
- “...Calificar la oferta del proveedor LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA, considerando que cumple con la totalidad de los requisitos mínimos, condiciones, especificaciones y términos de referencia establecidos por la ARCOTEL en los pliegos del proceso.*
- Continuar con el trámite administrativo para la adjudicación al proveedor LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA dentro del proceso de Menor Cuantía Servicios MC-ARCOTEL-30-20-M.”*
- Que, mediante memorando Nro. MC-ARCOTEL-30-20-M-03 de 28 de diciembre de 2020, el responsable del proceso en la fase precontractual remite el informe de resultados del proceso de Menor Cuantía del Proceso MC-ARCOTEL-30-20-M, para la contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la oficina matriz de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”, solicitando lo siguiente:
- “...De conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución ARCOTEL-2020-0553 de 12 de noviembre de 2020 y memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2020-1759-M de 11 de diciembre de 2020, recomiendo a su autoridad que, previa la verificación de la disponibilidad la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, considerando el inminente cierre del ejercicio fiscal, se continúe con el trámite administrativo para la adjudicación del proceso MC-ARCOTEL-30-20-M-03...”*
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2020-1800-M de 28 de diciembre de 2020, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera (E) que con la finalidad de continuar con el trámite que en legal y debida forma corresponde, se informe el actual estado de las certificaciones Nros. 551, 552, 181 y 182, emitidas para la contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la oficina matriz de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-2021-0059-M de 07 de enero de 2021, la Directora Financiera (E), comunicó al Director Administrativo que, el Código Orgánico de Finanzas Públicas en su artículo 121 señala que los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se haya transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados, por tanto las certificaciones no se encuentran vigentes;
- Que, el 08 de enero de 2021, mediante disposición contenida en sistema de gestión documental Quipux, en el recorrido del memorando Nro. ARCOTEL-2021-0059-M de 07 de enero de 2021, el Director Administrativo dispone: “...en base al presente,



*documento, favor (sic) preparar resolución de declaratoria de desierto y continuar con trámite pertinente conforme normativa.”;*

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019; y, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

- Artículo Uno.-** Declarar Desierto el procedimiento de Menor Cuantía Servicios, signado con código MC-ARCOTEL-30-20-M, para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la oficina matriz de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”; por cuanto las certificaciones presupuestarias no se encuentran vigentes, conforme consta en el memorando Nro. ARCOTEL-2021-0059-M de 07 de enero de 2021, suscrito por la Directora Financiera (E); y, con base a la disposición constante en sistema de gestión documental Quipux del Director Administrativo de 08 de enero de 2021.
- Artículo Dos.-** Disponer el archivo del proceso de Menor Cuantía Servicios, signado con código MC-ARCOTEL-30-20-M, para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la oficina matriz de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”, con base en lo previsto en el tercer inciso del Artículo 33, de la Ley la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo Tres.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo Cuatro.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa.

La presente Resolución, que se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 2021

Lcdo. Ramiro Albán Moscoso  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DE LA DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE**  
**REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

